

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****142****VALENCIA NÚMERO 15****EDICTO**

Doña Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo social número 15 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 678 de 2017-B a instancias de doña Rosa María Bustamante Caro, contra “Real Force, Sociedad Limitada”, “En Marcha Call Center Services, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en la que el día 4 de abril de 2018 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda poner fin al trámite de recurso de suplicación anunciado por doña Rosa María Bustamante Caro contra la resolución de fecha 18 de diciembre de 2017, dictada en las presentes actuaciones, quedando firme la resolución impugnada.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de queja, que preparará pidiendo, dentro del quinto día, reposición del auto recurrido, y para el caso de no estimarla, testimonio de esta resolución y de la que resuelva el recurso de reposición. Todo ello, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Esperanza Montesinos Llorens, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 15 de Valencia.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a “Real Force, Sociedad Limitada”, y “En Marcha Call Center Services, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 4 de abril de 2018.—El secretario (firmado).

(03/14.537/18)

